



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Siendo el día martes 8 de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, por una parte el **GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en adelante “**Gabinete Social**”, a través de la **UNIDAD TÉCNICA**, en adelante “**UTGS**”, representada en este acto por la Señora **CARMEN UBALDI**, con Cédula de Identidad Civil N°3.022.303, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a la Resolución N°005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social; con domicilio legal en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), representada por la Encargada de Despacho, **la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS** designada por Resolución del Rectorado - UNA N° 2759/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, con domicilio en Teniente Cazal casi 06 de enero, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, de la Ciudad de San Lorenzo en adelante “**FACSO - UNA**”; denominados en forma conjunta “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, y en dicho contexto, acuerdan cuanto sigue:

Que, el **Gabinete Social (GS)** de la Presidencia de la República es la instancia rectora, normativa y articuladora de las Políticas Sociales del Gobierno Nacional, y tiene a su cargo el diseño y conducción del Sistema de Protección Social de la República del Paraguay, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación; de conformidad al Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018. **Está presidido por el Presidente de la República del Paraguay. El Coordinador General y Jefe del Gabinete Social es el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República;** -----

Que, la **Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS)** se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social, cuya coordinación está a cargo del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social;-----

Que, la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción “FACSO - UNA”**, es una Institución de Educación creada por Resolución del Consejo Superior Universitario - UNA N° 0646-00-2018, de fecha 17 de octubre de 2018, “*Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción y se conforma una Comisión Especial de Organización de la Facultad*”, como Unidad Académica encargada de realizar la tarea formativa en pregrado, grado y postgrado en el área del conocimiento de Ciencias Sociales, para lo cual deberá desarrollar en forma integrada la docencia, la investigación, la extensión y la prestación de servicios a la comunidad en el campo de las Ciencias Sociales; -----

